

СЪД НА ЕВРОПЕЙСКИТЕ ОБЩНОСТИ  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
SOUDNÍ DVŮR EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ  
DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS DOMSTOL  
GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN  
EUROOPA ÜHENDUSTE KOHUS  
ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ  
COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES  
COUR DE JUSTICE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES  
CÚIRT BHREITHIÚNAIS NA gCÓMHPHOBAL EORPACH  
CORTE DI GIUSTIZIA DELLE COMUNITÀ EUROPEE  
EIROPAS KOPIENU TIESA



EUROPOS BENDRIJŲ TEISINGUMO TEISMAS  
AZ EURÓPAI KÖZÖSSÉGEK BÍRÓSÁGA  
IL-QORTI TAL-GUSTIZZJA TAL-KOMUNITAJIET EWROPEJ  
HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN  
TRYBUNAŁ SPRAWIEDLIWOŚCI WSPÓLNOT EUROPEJSKICH  
TRIBUNAL DE JUSTIÇA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS  
CURTEA DE JUSTIȚIE A COMUNITĂȚILOR EUROPENE  
SÚDNY DVOR EURÓPSKÝCH SPOLOČENSTEV  
SODIŠČE EVROPSKIH SKUPNOSTI  
EUROOPAN YHTEISÖJEN TUOMIOISTUIN  
EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS DOMSTOL

Prensa e Información

## INFORMACIÓN PARA LA PRENSA Nº 12/08

3 de marzo de 2008

### UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA: EL PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE URGENCIA

El espacio de libertad, seguridad y justicia constituye uno de los ámbitos en los que ha habido una intensa actividad legislativa estos últimos años. Se han adoptado nuevas normativas que, a veces, suscitan a los órganos jurisdiccionales nacionales delicadas cuestiones de interpretación o de validez del Derecho comunitario. En este ámbito, como en cualquier otro, es esencial que las reglas comunitarias se apliquen de manera uniforme en todo el territorio de la Unión.

Una de las misiones del Tribunal de Justicia consiste precisamente en contribuir a esa uniformidad de aplicación a través del mecanismo del procedimiento prejudicial. Sin embargo, las materias que constituyen el espacio de libertad, seguridad y justicia, que se recogen, respectivamente, en los Títulos VI del Tratado de la Unión Europea (cooperación policial y judicial en materia penal) y IV de la tercera parte del Tratado CE (visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas, en particular, la cooperación judicial en materia civil) se caracterizan frecuentemente por la urgencia que conllevan, urgencia que no puede ser satisfecha por el procedimiento prejudicial ordinario, el cual dura, como media, un año y medio debido, en particular, a la multitud de actores y a las restricciones inherentes a la traducción de las observaciones que cada Estado miembro puede formular si lo desea. Los órganos jurisdiccionales nacionales podrían, por ello, verse disuadidos de dirigirse al Tribunal de Justicia en este tipo de contencioso.

Por esta razón, tras la invitación del Consejo a tal respecto, el Tribunal de Justicia ha propuesto establecer **una nueva forma de procedimiento: el procedimiento prejudicial de urgencia.**<sup>1</sup> Este procedimiento, aplicable desde el 1 de marzo de 2008, permitirá al Tribunal de Justicia tratar en un plazo considerablemente más breve las cuestiones más delicadas relativas al espacio de libertad, seguridad y justicia, como las que se pueden plantear, por ejemplo, en determinadas situaciones de privación de libertad, cuando la respuesta a la cuestión formulada sea determinante para la apreciación de la situación jurídica de la persona detenida o privada de libertad o, en los litigios relativos a la patria potestad o a la custodia de menores, cuando la competencia del juez que conozca del asunto en virtud del Derecho comunitario dependa de la respuesta que se dé a la cuestión prejudicial.

Tres características esenciales distinguen a este nuevo procedimiento del procedimiento prejudicial ordinario.

<sup>1</sup> Decisión del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por la que se modifica el Protocolo del Estatuto del Tribunal de Justicia (DOUE L 24, de 29 de enero de 2008, p. 39).

En primer lugar, el procedimiento prejudicial de urgencia distingue, con una finalidad de celeridad, entre los actores procesales que pueden participar en la fase escrita del procedimiento y los que lo pueden hacer en su fase oral. En el marco de este nuevo procedimiento, sólo pueden presentar observaciones escritas, en la lengua de procedimiento y en un breve plazo, las partes del procedimiento principal, el Estado miembro al que pertenece el órgano jurisdiccional remitente, la Comisión Europea y, en su caso, el Consejo y el Parlamento Europeo si se trata de uno de sus actos. Los demás interesados y, en especial, los Estados miembros distintos de aquel al que pertenece el órgano jurisdiccional remitente, no disponen de esa facultad, pero se les invita a una audiencia en la que pueden comunicar, si lo desean, sus observaciones orales respecto a las cuestiones planteadas por el órgano jurisdiccional nacional y a las observaciones escritas formuladas.

En segundo lugar, se agiliza considerablemente la tramitación interna de los asuntos sujetos a este nuevo procedimiento ya que, desde que llegan al Tribunal de Justicia, todos los asuntos relativos al espacio de libertad, seguridad y justicia son atribuidos a una Sala de cinco Jueces específicamente designada para garantizar, durante un período de un año, la selección y tramitación de estos asuntos. Si esta Sala decide admitir la solicitud de procedimiento de urgencia, resolverá a continuación en un breve plazo tras la vista y oído el Abogado General.

Por último, para asegurar la agilización perseguida, el procedimiento se tramitará, en la práctica, esencialmente por vía electrónica. La comunicación de escritos y observaciones entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales, las partes en el litigio principal, los Estados miembros y las Instituciones se efectuará, en la medida de lo posible, por dicho medio de comunicación.

Mediante estas adaptaciones sustanciales del procedimiento prejudicial, el Tribunal de Justicia desea responder a la urgencia que puede caracterizar al contencioso relativo al espacio de libertad, seguridad y justicia.

El Tribunal de Justicia facilita indicaciones prácticas en una nota informativa dirigida a los órganos jurisdiccionales nacionales, disponible al público en su sitio de Internet.

<http://curia.europa.eu/es/instit/txtdocfr/txtsenvigueur/noteppu.pdf>

*Lenguas disponibles: todas*

*La presente información para la prensa está disponible en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia: <http://curia.europa.eu/es/actu/communiques/index.htm>*

*Si desea más información, diríjase al Sr. González Álvarez  
Tel. (00352) 4303 2623 Fax (00352) 4303 2500*